



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2005/97  
14 de diciembre de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
61º período de sesiones  
Tema 17 del programa provisional

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**La función del buen gobierno en la promoción de los  
derechos humanos**

**Nota de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos\***

La Alta Comisionada para los Derechos Humanos tiene el honor de transmitir a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos el informe del Seminario sobre las prácticas de buen gobierno para la promoción de los derechos humanos, celebrado en Seúl los días 15 y 16 de septiembre de 2004.

---

\* Los anexos se distribuyen como se recibieron, en el idioma original únicamente.

## Resumen

Este informe, presentado de conformidad con la resolución 2004/70 de la Comisión de Derechos Humanos, contiene un resumen de los debates y la declaración del Presidente del Seminario sobre las prácticas de buen gobierno para la promoción de los derechos humanos, organizado conjuntamente en Seúl los días 15 y 16 de septiembre de 2004 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en colaboración con el Gobierno de la República de Corea. En el seminario participaron representantes de los Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y expertos y oradores invitados.

El objetivo del seminario era examinar ejemplos que ilustraran prácticas de buen gobierno que hubieran repercutido en la promoción de los derechos humanos y obtener enseñanzas de esa experiencia. Se analizaron ocho estudios de casos durante cuatro reuniones sustantivas, acerca de los siguientes temas: promoción del estado de derecho, fortalecimiento de los servicios que contribuyen a hacer efectivos los derechos humanos, fortalecimiento de las instituciones y la participación democráticas, lucha contra la corrupción en los sectores público y privado.

Se llegó a la conclusión de que hay una relación sinérgica entre el buen gobierno y los derechos humanos y de que no existe una definición exhaustiva del concepto de buen gobierno. Sin embargo, se podía señalar elementos comunes, a saber: la participación, la rendición de cuentas, la transparencia, la responsabilidad del Estado y la accesibilidad, en particular los grupos marginados. Debían evitarse los enfoques tecnocráticos con respecto al buen gobierno.

Los participantes también llegaron a la conclusión de que es preciso suscitar una mayor toma de conciencia del buen gobierno y su relación con los derechos humanos, en particular desde la perspectiva de la voluntad política y la participación y sensibilización del público. Ello implica ir más allá de la ratificación de los tratados de derechos humanos, integrar efectivamente los derechos humanos en la política y la práctica de los Estados; establecer la promoción de la justicia como finalidad del estado de derecho; tratar las vinculaciones esenciales entre el buen gobierno, los derechos humanos, la reducción de la pobreza y las desigualdades, comprender que la credibilidad de la democracia depende de la eficacia de su respuesta al bienestar de la población; cambiar las mentalidades, en particular respecto de la igualdad de género y la diversidad cultural, y dar respuesta a los problemas fundamentales que se plantean para los derechos humanos y el buen gobierno, como la corrupción y la existencia de conflictos.

**INFORME DEL SEMINARIO SOBRE LAS PRÁCTICAS DE BUEN  
GOBIERNO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
HUMANOS (SEÚL, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004)**

**ÍNDICE**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	4
II. PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	5 - 12	4
III. PROMOCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO .....	13 - 18	7
IV. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE CONTRIBUYEN A HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS HUMANOS.....	19 - 24	10
V. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICAS .....	25 - 30	12
VI. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO .....	31 - 38	16
VII. CONCLUSIONES.....	39 - 52	19
A. Medidas para el futuro .....	39 - 40	19
B. Declaración del Presidente.....	41 - 51	20
C. Conclusiones .....	52	27

**Anexos**

I. Agenda.....	28
II. List of participants.....	32

## I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con las resoluciones 2002/76 de 25 de abril de 2002, 2003/65 de 24 de abril de 2003 y 2004/70 de 21 de abril de 2004 de la Comisión de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) organizó, conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y en colaboración con el Gobierno de la República de Corea, un seminario sobre las prácticas de buen gobierno para la promoción de los derechos humanos.

2. El seminario se celebró en Seúl los días 15 y 16 de septiembre de 2004. Participaron 138 representantes de 73 países, incluidos representantes de Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y expertos y oradores invitados. El Presidente del seminario fue el Sr. Lee Sun-jin, Viceministro de Planificación Política y Organizaciones Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea.

3. Conforme lo solicitó la Comisión, el presente informe contiene en resumen de los debates del seminario, que comprende ocho estudios de casos, comentarios y discusiones de los expertos, junto con la declaración del Presidente. También se basa en las observaciones del Relator del seminario, el Sr. Vitit Muntarbhorn. En la sección II se resumen las declaraciones introductorias sobre la relación entre el buen gobierno y los derechos humanos. En la sección III se presentan casos relacionados con la promoción del estado de derecho. En la sección IV se examinan ejemplos del fortalecimiento de los servicios que contribuyen a hacer efectivos los derechos humanos. En la sección V se estudia el fortalecimiento de las instituciones y la participación democráticas. En la sección VI se examina la pertinencia de la lucha contra la corrupción en los sectores público y privado para la promoción de los derechos humanos. En la sección VII se presentan las conclusiones del seminario en forma de medidas recomendadas para el futuro, la declaración del Presidente y algunas observaciones finales. En los anexos I y II figuran el programa y la lista de participantes.

4. El ACNUDH expresa su agradecimiento a los Gobiernos de Australia, los Estados Unidos de América, Nicaragua, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Suecia y Suiza por su generosa contribución, que hizo posible la celebración del seminario.

## II. PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

5. Pronunciaron alocuciones de bienvenida Su Excelencia el Sr. Ban Ki-moon, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, la Sra. Luise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y la Sra. Anne-Isabelle Degryse-Blateau, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la República de Corea. El Sr. Surin Pitsuwan, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, pronunció el discurso de apertura.

6. En sus observaciones preliminares, el Presidente destacó la importancia del estudio de las mejores prácticas de buen gobierno como forma de elaborar el concepto de buen gobierno y fomentarlo operacionalmente en los esfuerzos destinados a la promoción de los derechos humanos.

7. En su declaración introductoria, Su Excelencia el Sr. Ban Ki-moon señaló, entre otras cosas, que aunque se había avanzado en la consecución de una cultura universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el mundo todavía no había asistido al advenimiento de la sociedad ideal y seguían produciéndose violaciones de los derechos humanos. El buen gobierno debía considerarse un requisito indispensable para la protección y la promoción de los derechos humanos y la comunidad internacional había reafirmado su papel fundamental en varias declaraciones de capital importancia, como la Declaración del Milenio y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. La Comisión de Derechos Humanos también lo había reconocido en sus resoluciones sobre la función del buen gobierno para la promoción de los derechos humanos, patrocinada por países de todas las regiones y aprobadas cada año sin someterlas a votación, desde 2000. Aunque no había una solución universal para el problema de las violaciones de los derechos humanos, era esencial encontrar la mejor forma posible de aplicar las normas de derechos humanos en los contextos locales. El orador recalcó la firme adhesión de la República de Corea a la vigencia de los derechos humanos, la democracia participativa y una sociedad civil activa como parte de los esfuerzos para lograr una democracia más madura, así como su apoyo a varios eventos internacionales destinados a promover esos objetivos.

8. La Alta Comisionada subrayó que, mientras que el gobierno, como noción neutra se refería a los mecanismos, las instituciones y los procesos a través de los cuales se ejercía la autoridad en la dirección de los asuntos públicos, el concepto normativo de buen gobierno se había ampliado, a lo largo de su historia reciente, de las preocupaciones por los resultados de la economía a otras dimensiones como las preocupaciones políticas, el desarrollo humano y la realización de los derechos humanos. Los dos conceptos de buen gobierno y de derechos humanos se fortalecían mutuamente y tenían en común muchos principios fundamentales, a saber, participación, rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad. De hecho, los derechos humanos exigían un entorno favorable y propicio, en particular reglamentos, instituciones y procesos adecuados que encuadraran las medidas adoptadas por el Estado. Los derechos humanos proporcionaban un conjunto de normas de desempeño con respecto a las cuales podía exigirse responsabilidad a los gobiernos y otros agentes. Al mismo tiempo, las políticas de buen gobierno debían hacer posible que las personas vivieran con dignidad y libertad. Los derechos humanos, si bien potenciaban a las personas, no podían respetarse y protegerse de manera sostenible sin un buen gobierno. Además de las leyes pertinentes, se necesitaban procesos e instituciones políticos, de gestión y administrativos para atender los derechos y las necesidades de la población. Era importante señalar que no existía un modelo único de buen gobierno y que las instituciones y procesos evolucionaban con el tiempo.

9. La Representante Residente del PNUD en la República de Corea recordó que, en 1998, el Secretario General de las Naciones Unidas, había declarado que la buena gestión pública era posiblemente el factor más importante a los fines de erradicar la pobreza y promover el desarrollo. No obstante, había un montón de definiciones distintas de ese concepto que podrían analizarse desde diferentes puntos de vista y presentaban numerosas facetas. El análisis de las dimensiones de la relación entre el buen gobierno y los derechos humanos contribuiría a

entender las prácticas de buen gobierno que permitirían que las personas vivieran dignamente, dando así un verdadero sentido a la visión del Secretario General.

10. El Sr. Pitsuwan señaló que la población de la República de Corea había luchado en medio de diversas formas de tiranía y pobreza para alcanzar la democracia. Sin embargo, el mundo todavía se podría parecer al estado de naturaleza de Hobbes, el sentido de que algunas democracias simplemente eran formas sin contenido, instituciones sin objetivo; el espíritu de la democracia no estaba presente. La inestabilidad política, los conflictos sociales y el subdesarrollo continuaban haciendo estragos en las sociedades. Muchos relativistas culturales planteaban el concepto de buen gobierno como una nueva forma de colonialismo. El poder abrumador del Estado podía conducir a una manipulación de los ciudadanos y a una persecución de los objetivos nacionales sin tener en cuenta los medios empleados. En cambio, afirmó el orador, la seguridad y la libertad individuales exigían objetividad y universalidad en la aplicación de la ley. La participación era un elemento clave del buen gobierno que requería una sociedad civil activa. La transparencia y la rendición de cuentas también eran necesarias. En su opinión, el buen gobierno, como requisito previo para la realización de los derechos humanos de forma sostenible, era más que un concepto jurídico o la existencia de instituciones; requería una cultura de derechos humanos y democracia. Frente a una nueva era de globalización con inmensos poderes destructivos, debía evitarse una competencia entre civilizaciones. Todas las grandes tradiciones se adherían a los derechos humanos; había distintas maneras de promover una conciencia global y una cultura de la integración humana. Citando a Shirin Ebadi, ganadora del Premio Nobel de la Paz en 2003, y a otros autores, Sr. Pitsuwan instó a los participantes a fomentar ese sentido de pertenencia y el crecimiento espiritual de la especie humana.

11. Durante el debate que se entabló a continuación, los participantes hicieron hincapié en que la sensibilización, tanto política como pública, era necesaria para el buen gobierno. Los participantes intercambiaron ejemplos prácticos. Los objetivos de desarrollo de Bhután, por ejemplo, preveían un equilibrio entre el mejoramiento espiritual y material. También se mencionó el ejemplo de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y su mecanismo de examen entre los propios países africanos, que permitía que los propios países evaluaran a los gobiernos. Sin embargo, se señaló asimismo que las democracias electorales no siempre habían proporcionado bienestar a las poblaciones, como se demostraba en un informe reciente del PNUD sobre la democracia en América Latina. La incapacidad de los Estados de entender la democracia como medio para mejorar la vida de las personas permitió que en la región volviera a acechar la amenaza de la reinstauración de regímenes no democráticos. La comunidad internacional tenía que tener en cuenta las situaciones de los países que salían de un conflicto y necesitaban asistencia y conocimientos técnicos para establecer el buen gobierno. Uno de los participantes señaló que el buen gobierno podía emplearse para evitar hablar explícitamente de los derechos humanos.

12. La Alta Comisionada, en respuesta a esas observaciones, recalcó que la democracia y el buen gobierno no podían entenderse sin un componente moral; no se trataba sólo de "aspectos mecánicos" sino que debían estar impregnados de los valores de justicia, igualdad, importancia de los derechos económicos y sociales e igualdad de condiciones en la prestación y el acceso a los servicios públicos para todos.

### III. PROMOCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO

13. El Juez magistrado Michael Kirby dirigió el primer debate temático y también presentó sus comentarios de experto. El Sr. Choi Young-Jun realizó la primera presentación, relativa a los esfuerzos que desplegaba la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea para proteger mejor los derechos humanos de los trabajadores migrantes. El Sr. Cristián Correa Montt dio a conocer la experiencia adquirida en los programas de reparación y atención integral en el ámbito de la salud y los derechos humanos.

14. El Sr. Choi Young-Jun presentó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea. Creada en noviembre de 2001, era una organización independiente basada en los Principios de París que contaba con un presupuesto anual de 17 millones de dólares de los EE.UU. y una plantilla de 200 trabajadores. Podía investigar violaciones de los derechos humanos y estaba facultada para proporcionar soluciones. Asimismo podía hacer recomendaciones al Gobierno en materia de política. Un buen ejemplo reciente de tales recomendaciones era el caso de la protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes. La mayoría de los trabajadores migrantes en la República de Corea trabajaban en empleos poco remunerados, en fábricas donde se explotaban a los obreros. Se decía que más del 80% de los 340.000 trabajadores migrantes eran residentes ilegales. Varios factores contribuían a que aumentara el número de trabajadores migrantes ilegales: la demanda de mano de obra barata, las agencias de contratación no autorizadas y los fallos del programa de trabajo en régimen de capacitación laboral. La condición de ilegal exponía a los trabajadores migrantes a la explotación por parte de los empleadores y a violaciones de los derechos humanos, como insultos, golpes, encarcelamientos ilícitos, discriminación racial y acoso sexual, así como violencia sexual. En agosto de 2002 la Comisión Nacional de Derechos Humanos había presentado al Gobierno su primera recomendación sobre esa cuestión, que había sido rechazada por considerarse que se refería a reclamaciones sin fundamento y que no aportaba datos suficientes. En febrero de 2003 se había presentado una segunda recomendación, basada en un estudio y en una investigación realizados a escala nacional en los que se analizaban las condiciones de los trabajadores migrantes utilizando las normas internacionales de derechos humanos como marco para el análisis. La Comisión había recomendado que se adoptara un programa de permisos de empleo para sustituir al polémico sistema de trabajo en régimen de capacitación laboral que previera las mismas condiciones de remuneración, normas de trabajo y planes de seguro de los trabajadores nacionales, garantizara a los migrantes los mismos derechos jurídicos que a los nacionales, revisara a fondo el programa para la concesión de visados en el ámbito de las artes y el espectáculo y proporcionara información sobre los derechos humanos fundamentales. Como resultado de la recomendación, en agosto de 2003 se había aprobado la "Ley de trabajadores extranjeros y empleo" que comprendía la aplicación del sistema de permisos de empleo paralelamente al sistema de trabajo en régimen de capacitación laboral, la concesión a los migrantes de los mismos derechos jurídicos que los reconocidos a los trabajadores nacionales, incluso en cuanto a remuneración y cobertura de seguro, y la concesión de un permiso de trabajo de dos años más para algunas categorías de trabajadores extranjeros. Cerca de 200.000 trabajadores migrantes ilegales habían obtenido el visado legítimo y la legislación había solucionado y restringido un número considerable de violaciones de los derechos humanos.

15. El Sr. Correa Montt presentó la experiencia adquirida en las iniciativas chilenas destinadas a brindar reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, en particular gracias al Programa de Reparación y Atención Integral de Salud y Derechos Humanos. Durante la dictadura de 1973 a 1990, miles de chilenos habían sido detenidos arbitrariamente, torturados, secuestrados, ejecutados o habían desaparecido por motivos políticos y muchos otros habían perdido sus puestos de trabajo en los órganos gubernamentales y las empresas públicas, habían perdido los beneficios de la reforma agraria o se habían exiliado. Desde la reinstauración de la democracia se habían aplicado varias políticas, como las reparaciones a los familiares de las víctimas de desapariciones forzadas, ejecuciones políticas y asesinatos por motivos de violencia política, y la reparación a las víctimas de la tortura (en noviembre de 2004 una Comisión debía presentar su informe al respecto). Asimismo se había establecido un proceso para reconocer la verdad y obtener justicia, que incluía la Comisión de Verdad y Reconciliación y una mesa redonda para dialogar sobre los derechos humanos con las fuerzas armadas. La aplicación de esas iniciativas había llevado varios años, y algunas de ellas habían requerido nuevas leyes o procesos complejos que habían retrasado la reparación a las víctimas. El Programa de Reparación y Atención Integral de Salud y Derechos Humanos del Ministerio de Salud buscaba la forma de contribuir a la rehabilitación física, psicológica y social necesaria y proporcionaba asistencia mental, física y social gratuita, haciendo especial hincapié en la salud mental, a las víctimas y a sus familiares. Esa iniciativa contaba con el apoyo de equipos especializados, sensibilizados y con experiencia en el tratamiento de las víctimas de abusos de derechos humanos. El programa se había iniciado justo después de la reinstauración de la democracia y su flexibilidad permitía que las víctimas recibieran reparación mientras se desarrollaban y aplicaban políticas más integrales. El programa había beneficiado a unas 180.000 personas, ya fueran víctimas directas o familiares de víctimas. Las víctimas evaluaban los servicios: se consideraba que eran flexibles y accesibles y que proporcionaban un marco para que las personas reconocieran su condición común de víctimas. Las dificultades del programa eran la falta de financiación, la necesidad de una asistencia especializada en función de las distintas necesidades de las víctimas, los problemas de calidad del sistema nacional de atención de la salud y la necesidad de un reconocimiento oficial y público de las víctimas, que se realizaría mediante la publicación del informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

16. El juez Kirby subrayó la necesidad de que la educación en materia de derechos humanos comenzara en la juventud y, en particular, de que se educara a los jueces sobre la normativa internacional de los derechos humanos. En su opinión, a veces los tribunales debían adoptar decisiones valerosas que dieran fe de la justicia, que fueran más allá de la defensa del estado de derecho como concepto rígido que de cumplimiento de la ley, cualquiera sea su contenido, en particular a la vista de solicitudes de protección de las minorías especialmente vulnerables o impopulares. Sin embargo, los derechos humanos no podían dejarse en manos de los jueces y abogados. El espíritu de los derechos humanos debía ser omnipresente en la comunidad, y encontrar expresión en una sociedad civil crítica y en ciudadanos informados. Además, el juez Kirby propuso la institucionalización de la reforma legislativa como forma de evitar la corrupción que nacía de las leyes injustas. También insistió en el carácter universal de los derechos humanos y en el hecho de que su influencia actual en los tribunales nacionales estaba respaldada por las exigencias de la globalización. En su opinión, la aplicación de las normas universales exigía que se hiciera un esfuerzo particular para respetar la diversidad cultural.

17. En el debate se destacó la necesidad de que las instituciones de derechos humanos fuesen independientes y contasen con la debida financiación. Se consideró que el nombramiento de personas eminentes a la cabeza de dichas instituciones constituía una forma de destacar su legitimidad. Su labor representaba un complemento importante del trabajo de los tribunales y del poder ejecutivo. Asimismo se hizo hincapié en la necesidad de disponer de recursos adecuados para obtener un sistema judicial y legal operativo dotado de personal íntegro competente e independiente. Sin embargo, la democracia y el estado de derecho significaban no sólo la existencia de instituciones, sino también de ética, equidad y una cultura de la legitimidad, por oposición a la simple legalidad, puesto que lo que era legal no era siempre legítimo. Por consiguiente, se instaba a adaptar legislación nacional a la normativa internacional de los derechos humanos y a fortalecer la credibilidad del poder judicial y de otras instituciones fundamentales con el fin de ganarse la confianza de los ciudadanos en el estado de derecho. Los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos desempeñaban un papel importante a ese respecto. Se señalaron varios obstáculos para alcanzar el estado de derecho, a saber, la impunidad de las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes no estatales, la falta de recursos y la escasez de asistencia internacional, especialmente en las situaciones que se creaban después de los conflictos. También se puso de relieve el importante papel que desempeñaban las ONG en ese contexto, así como el de la cooperación internacional para solucionar problemas de carácter transnacional (por ejemplo, la trata de personas).

18. Las enseñanzas obtenidas de las prácticas presentadas en el curso de esa reunión fueron:

- El buen gobierno para la promoción de los derechos humanos exige prestar especial atención a los más vulnerables (por ejemplo, las personas afectadas psicológicamente o los niños). Los no nacionales forman parte del marco de los derechos humanos (por ejemplo, migrantes ilegales, personas objeto de trata).
- Las instituciones nacionales de derechos humanos deben actuar a la vez como entes de vigilancia independientes y como asociados del Gobierno para lograr introducir cambios. Tienen que disponer de investigaciones de datos objetivos para influir en la política y emplear las normas internacionales para analizar y resolver los problemas nacionales relacionados con los derechos humanos.
- Se necesitan reformas institucionales y fomento de la capacidad. Es esencial llevar a cabo una reforma de la legislación local, especialmente cuando las leyes nacionales no son justas. La capacidad de liderazgo y la calidad del poder judicial son importantes. Se debe educar al personal judicial en la esfera de los derechos humanos.
- Es importante enfrentarse al pasado: la verdad es parte de un proceso de recuperación social pero es posible e importante atender a las víctimas de abusos de los derechos humanos incluso en un período de transición política. En ese sentido, la salud puede ser un punto de partida para los derechos humanos.
- A menudo se necesitan colaboración y asistencia internacionales (financieras o técnicas, tanto por parte de los gobiernos como de las ONG).

#### **IV. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE CONTRIBUYEN A HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS HUMANOS**

19. La Sra. Rosslyn Noonan actuó como moderadora del segundo debate temático y también presentó sus comentarios. El Sr. Iván Fernández describió el papel que desempeñaba el Frente Social Ecuatoriano en el aumento de la transparencia y el gasto social en los presupuestos públicos. La Sra. Namirembe Bitamazire presentó un programa de educación básica alternativa para pastores.

20. El Sr. Fernández presentó el trabajo realizado por el Frente Social Ecuatoriano, alianza estratégica entre la sociedad civil, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el Ecuador, con el fin de aumentar el gasto social en los presupuestos públicos. Una serie de graves crisis políticas, financieras y macroeconómicas experimentadas a finales del decenio de 1990 habían producido elevados niveles de pobreza, desigualdad y exclusión, especialmente entre los indígenas y la población afrodescendiente. Las repercusiones negativas en las personas más vulnerables se veían agravadas por un descenso especialmente drástico del gasto social, en un 25%, que se debía, en parte, a la falta de transparencia y a la poca participación de la sociedad civil en el proceso de elaboración de presupuesto. En los últimos años la situación había cambiado radicalmente. Se había adoptado un programa social básico formado por cinco componentes principales: redes de apoyo social (transferencias y subvenciones condicionales en efectivo); programas destinados a sectores vulnerables de la población (por ejemplo, niños); planes para prestar servicios de educación y salud para todos; planes para crear empleos y microfinanciación; y un elemento común de protección del gasto social. Asimismo se había aplicado un proceso de transparencia del gasto social público, que abarcaba las fases de formulación del presupuesto, seguimiento y evaluación de los gastos. El resultado se había traducido en un aumento del gasto social en muchos programas y en una mayor transparencia. Ello comprendía, por ejemplo, la preparación de una estrategia de negociación por parte de los ministerios competentes para debatir las asignaciones presupuestarias con el Ministerio de Economía y Finanzas; diálogos con el Congreso, la sociedad civil, los medios de comunicación y los donantes; una supervisión trimestral independiente del gasto general y los programas prioritarios; un mejor flujo de la información con datos desglosados; y asistencia técnica para fortalecer la capacidad institucional. Los retos que subsistían eran mejorar la integración de las políticas económicas y sociales en el proceso presupuestario; seguir aumentando la cantidad y la calidad del gasto social; fortalecer aún más la cultura de la información; mejorar las alianzas para beneficiar a las poblaciones vulnerables; luchar contra la corrupción y la mala administración; y fomentar la comprensión del gasto público como forma de reducir la pobreza y la desigualdad y de hacer efectivos los derechos humanos. El orador juzgó que se había logrado el cambio gracias a la transformación de la cultura institucional que permitía que el Ministerio de Economía y Finanzas fuera más receptivo y participara en mayor medida en el diálogo a fin de que los recursos nacionales se emplearan de la mejor forma para lograr la justicia social. Así, la realización de los derechos económicos y sociales se consideraba como el objetivo de una reforma que conllevaba procesos institucionales complejos.

21. La Sra. Bitamazire presentó un programa que proporcionaba educación básica alternativa para Karamoja (ABEK) en Uganda. Los karimojong estaban formados por varios grupos de pastores seminómadas que vivían en el noreste de Uganda, región afectada por un conflicto y caracterizada por bajos indicadores sociales, en particular la baja asistencia escolar y el escaso

nivel de alfabetización (el 12% en el caso de los hombres y el 6% en el caso de las mujeres). Los karimojong habían rechazado el sistema de enseñanza oficial existente por diversos motivos relacionados, en parte, con el colonialismo, pero también consideraban que era incompatible con la necesidad de que los niños participaran en las labores domésticas y que no era importante para satisfacer las necesidades de supervivencia de la comunidad. Por consiguiente, se necesitaba un cambio de actitud y una estrategia adecuada al medio de vida de los karimojong para garantizar el derecho a la educación de los niños de Karamoja, conforme a lo establecido en la Constitución de Uganda. Después de negociar con los ancianos, el Ministerio para los Asuntos de los Karimojong había iniciado en 1998 un programa caracterizado por la flexibilidad de los horarios (temprano por la mañana y a última hora de la tarde) para permitir que los niños ayuden en las labores comunitarias (ir a buscar el agua y cuidar a los animales); un programa de estudio práctico y pertinente (que trataba cuestiones como la crianza de ganado y la gestión de los cultivos); el empleo de promotores escogidos por las comunidades; y el establecimiento de centros de enseñanza en lugares cercanos a las comunidades. El programa ABEK se había traducido en un entusiasmo por la educación, un aumento de la matrícula de niñas en las escuelas, mayores índices de alfabetización entre los jóvenes, mejores relaciones entre la comunidad y los centros, y docentes capacitados en la región. Los ancianos se habían beneficiado del programa ABEK, puesto que ellos también asistían a los centros de aprendizaje. Otro incentivo para la asistencia escolar lo constituían las comidas suministradas por el Programa Mundial de Alimentos. Los problemas que persistían eran: lograr una mejor cobertura, aumentar los índices aún bajos de matriculación escolar, mejorar el entorno de aprendizaje y alentar la asistencia de los niños pequeños a los centros de aprendizaje acompañados de sus hermanos mayores. El objetivo era ampliar el programa, incorporarlo al Ministerio de Educación y establecer vínculos más firmes entre el programa ABEK y los sistemas de enseñanza formal. La Sra. Bitamazire concluyó señalando que un plan de estudios culturalmente adecuado era importante para la promoción de la supervivencia económica y cultural de las comunidades.

22. La Sra. Noonan señaló, entre otras cosas, que la realización de los derechos humanos, y en particular de los derechos económicos, sociales y culturales, requería estructuras gubernamentales eficaces y eficientes, capaces de prestar los servicios necesarios. Además expresó que incumbía al Estado asegurar la disponibilidad y la accesibilidad de esos servicios para todos, en particular para los grupos vulnerables y marginados de la sociedad.

23. En el curso del debate se señaló que la realización de los derechos económicos, sociales y culturales exigía romper con una cultura institucional en que la política social estaba subordinada a la política económica. Así, se hizo hincapié en la necesidad de proteger el gasto social, en particular durante las épocas de crisis. El fortalecimiento de los derechos humanos en la prestación de los servicios implicaba considerar a las personas como agentes de su propio desarrollo y no sólo como beneficiarios de políticas, lo que exigía que se crearan mecanismos para fomentar una mayor responsabilización. También se destacó la importancia de un "buen" gobierno local y de la descentralización. Se reconoció que la aplicación de los derechos humanos a veces suponía la transformación de creencias sociales arraigadas y que ello podía conseguirse mediante una estrategia de realización progresiva de los derechos adaptada a las culturas locales. Además, los sistemas de creencias locales no eran estáticos sino que también evolucionaban según las circunstancias. El reconocimiento de la indivisibilidad de los derechos humanos también debía ser un factor (por ejemplo, la necesidad de respetar el derecho a jugar

junto con el derecho a la educación). Se señaló que los problemas que planteaba la diversidad étnica para la realización del derecho a la educación no se limitaban a una región, como lo demostraba la situación de los romaíes en Europa.

24. Las enseñanzas obtenidas de las prácticas presentadas fueron:

- Un enfoque de la política pública y la prestación de servicios basado en los derechos humanos debe empezar con una identificación explícita de las normas locales e internacionales, la búsqueda de formas de ponerlas en práctica (por ejemplo, el derecho a la educación) y la adopción de un enfoque holístico de la aplicación (por ejemplo, estudiando todo el conjunto de derechos del niño).
- Se debe proteger el gasto público y, en particular, el gasto social, para la realización de los derechos humanos. Cuando los recursos son limitados, se debe prestar especial atención a los grupos más vulnerables, como los niños.
- El gasto público puede movilizarse a través de procesos presupuestarios transparentes. La información puede ser muy importante, en particular, el desglose de datos como parte de un proceso de movilización orientado a la reforma y a disposición de los ciudadanos ordinarios.
- Los derechos humanos requieren la disponibilidad, accesibilidad y flexibilidad de los servicios, incluida la educación primaria. Se debe fomentar la educación para todos basándose en el aprendizaje de la experiencia cotidiana. Los programas destinados a lograr la aceptabilidad y la adaptabilidad pueden fomentarse aprovechando los recursos y los promotores locales.
- La creación de condiciones para una participación social plena y la libre autodeterminación exigen que se respete la legitimidad de los propios conocimientos de las personas. La participación debería empezar por las personas que se ven directamente afectadas y, después, ampliarse a la sociedad civil. Es necesario crear alianzas estratégicas entre el Gobierno, las ONG, lo que pueda suponer alianzas con los dirigentes de las comunidades, incluidos los ancianos, y con ONG locales.

## **V. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICAS**

25. El Sr. Jody Kollapen dirigió los debates de la reunión y presentó sus comentarios de experto. La Sra. Eva Josefsen trató de la inclusión de los pueblos indígenas en las instituciones democráticas. La Sra. Rose Shomali presentó un estudio de la potenciación del papel de la mujer mediante la participación y la legislación.

26. La Sra. Josefsen explicó que el Parlamento sami (Sámediggi) se había creado en 1989 para atender las reivindicaciones de derechos políticos de los sami y también las obligaciones internacionales de Noruega en materia de derechos humanos. Su capacidad de cumplir una función importante en la salvaguardia de la cultura del pueblo indígena sami en Noruega se derivaba del fuerte liderazgo ejercido por su primer Presidente; de su origen como resultado de

las acciones de desobediencia civil de los activistas sami en los años setenta y ochenta, que llamaron la atención sobre su causa y exigieron del Gobierno de Noruega que defendiera su reputación internacional en materia de derechos humanos; así como de los cambios en el derecho internacional en relación con los derechos de grupo, por ejemplo el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo. El Sámediggi actuaba como órgano asesor del Gobierno de Noruega y también estaba facultado para salvaguardar y administrar el patrimonio cultural sami. Tenía atribuciones ejecutivas en algunas esferas de la determinación de políticas, como la educación en idioma sami y la artesanía sami. En otras esferas, el Sámediggi llevaba las cuestiones que interesaban a los sami a la agenda pública pero dependía de la voluntad del Gobierno de participar en sus deliberaciones. Se citó como ejemplo el caso de la Ley de derechos sobre la tierra, que había sido preparada por el Gobierno en 2003 para esclarecer y regular los derechos de los sami sobre la tierra sin solicitar asesoramiento del Sámediggi. Ante el rechazo de la propuesta del Gobierno en el Sámediggi se había establecido una estructura de cooperación entre el Sámediggi y el Parlamento noruego. Sin embargo, también se señalaron las dificultades que suponía el actuar a la vez como órgano asesor y como administrador de los valores de los sami. A nivel internacional, el Sámediggi participaba en las reuniones de las Naciones Unidas como parte de la delegación de Noruega, situación sin igual en el caso de un pueblo indígena. La experiencia del Sámediggi había enseñado dos lecciones importantes: la reforma de la legislación interna era un proceso lento y complejo y la realización de los derechos de los indígenas suponía reconocer la igualdad de las culturas y no sustraer poder de terceros. El Sámediggi también encontraba dificultades: sólo el 18% de sus representantes eran mujeres y los funcionarios públicos tenían poco conocimiento de la cultura sami y escaso interés en ella.

27. La Sra. Shomali presentó las actividades del Comité Técnico palestino de Asuntos de la Mujer, coalición de organizaciones femeninas afiliadas a diferentes partidos y centros de investigación y jurídicos, que tenía por finalidad incrementar la representación política de la mujer y fomentar una legislación sensible a sus problemas y necesidades. Su mensaje era que una lucha nacional no debía sustituir la lucha democrática y al reconocimiento de los derechos de la mujer. El Comité Técnico de Asuntos de la Mujer se había creado tras las grandes manifestaciones que habían tenido lugar en 1995 para reclamar leyes y políticas más sensibles a la cuestión de género en el contexto de la escasa representación femenina en los planos nacional y local: de las elecciones de 1996 sólo habían resultado vencedores cinco representantes femeninas para el Consejo Palestino y, si bien no se habían celebrado elecciones a los consejos locales, las campañas desarrolladas por el Comité Técnico habían conducido al nombramiento de 56 mujeres en la Ribera Occidental; en Gaza los consejos locales se habían negado a nombrar mujeres entre sus miembros. El Comité Técnico de Asuntos de la Mujer había ejercido presión para que se introdujera una enmienda en la ley electoral a fin de establecer un cupo abierto de 20% para las mujeres, además de un cupo abierto de 30% para las listas de los partidos. También se había presentado al Consejo Legislativo Palestino una propuesta para contar con una legislación penal más sensible a la cuestión de género. Asimismo, el Comité había logrado elaborar con éxito, y presentar al Consejo Legislativo, una ley unificada de la familia sobre la base de estudios y actividades de promoción, tarea que era particularmente difícil habida cuenta de la coexistencia en Palestina de tantos sistemas jurídicos. El Comité Técnico de Asuntos de la Mujer utilizaba muchas estrategias y herramientas: colaboraba con los medios de comunicación en busca de apoyo a sus peticiones, emprendía campañas en la comunidad; formaba coaliciones en toda la sociedad civil y no sólo dentro del movimiento femenino, capacitaba a potenciales

candidatas y preparaba manuales y directrices, por ejemplo acerca de decisiones de política pública y leyes sensibles a la cuestión de género. La situación de conflicto, las dificultades de los desplazamientos, el aumento de la pobreza y la influencia de los partidos conservadores hacían sumamente difícil lograr una reforma. Entre los progresos alcanzados cabía citar la creación del nuevo Ministerio de Asuntos de la Mujer, además de dependencias de la mujer en otros ministerios. No obstante, seguía habiendo muchas dificultades debido a la actitud hacia el papel y la participación de la mujer, como por ejemplo la organización de las reuniones de los consejos locales en horas en que era imposible que asistieran mujeres.

28. El Sr. Kollapen observó que en los últimos 20 años había aumentado el número de regímenes democráticos. Sin embargo, las democracias no siempre habían arrojado dividendos en términos de bienestar y fin de conflictos, y en la Encuesta del Milenio de Gallup de 2002 se había indicado un sentimiento global de desilusión. Ello no era motivo para rechazar la democracia sino más bien para profundizarla y prestar más atención a sus dimensiones cualitativas y a cuestiones como la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y la integración, reconociendo el carácter progresivo del proceso democrático. El Sr. Kollapen hizo unas observaciones sobre la experiencia de Sudáfrica, que demostraba que democracia significaba más que celebración de elecciones y exigía la separación de poderes al igual que el respeto de los derechos económicos y sociales. Una sociedad multicultural tenía que reconocer la diversidad, como la constituía por ejemplo el papel de los jefes tradicionales y los curadores. Era importante que la cultura pública fuese participativa. Con arreglo a la Constitución, la Asamblea Nacional debía facilitar la participación pública y tenía que respetar las normas de derechos humanos. Por ejemplo, a raíz de las observaciones presentadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las audiencias en la sociedad civil, el Parlamento había retirado un proyecto de ley contra el terrorismo. En la Comisión del Servicio Judicial había un componente de participación pública y los ciudadanos también tenían acceso a las leyes en materia de información, lo que les permitía obtener información sobre el ejercicio de sus derechos.

29. Durante el debate se plantearon varias cuestiones. La democracia requería un sistema de frenos y contrapesos, así como el establecimiento de fuertes redes institucionales. Profundizar la democracia significaba encarar la desigualdad y la pobreza; citando nuevamente el informe del PNUD sobre la democracia en América Latina se propuso que se añadiera el concepto de "ciudadanía social" al de ciudadanía civil y política, con referencia a un nivel mínimo de bienestar. La resolución de los conflictos también podía reforzar la democracia participativa, como lo demostraba la experiencia de varias instituciones nacionales de derechos humanos. La reforma electoral era asimismo importante a fin de democratizar los partidos desde adentro y atacar la corrupción en los partidos; el sistema de partidos carecía de frenos y contrapesos cuando dominaba un partido. En algunos países se instaba a invertir la tendencia y considerar el buen gobierno meramente como "cuestión técnica" carente de un aspecto de derechos humanos. Las normas de derechos humanos tenían que incorporarse no sólo en la formulación de las políticas sino también en los procedimientos operacionales de la policía y otros organismos, que podían a la vez ser eficientes y vulnerar los derechos humanos. Asimismo era preciso hacer hincapié en la educación sobre los derechos humanos. Se citó el papel de las estructuras regionales para reforzar la democracia y se instó a que se establecieran tales estructuras donde no existieran. También los órganos supranacionales debían responder a las demandas de la opinión pública. Se recordó que los derechos de la mujer todavía no se habían reconocido en todo el

mundo; además del sistema de cupos y la acción afirmativa, se requerían otras medidas para transformar a las sociedades patriarcales y lograr que las mujeres pudieran participar plenamente en la vida pública. La diversidad étnica y los movimientos separatistas planteaban un reto a la democracia. Sin embargo, el ejemplo de los sami demostraba cómo naciones y Estados podían trabajar juntos. Se mencionaron varios ejemplos para ilustrar esos puntos.

30. Las enseñanzas obtenidas de los casos presentados fueron:

- Las instituciones indígenas pueden servir de voz a los pueblos indígenas, contribuir al reconocimiento de los derechos de libre determinación y de grupo y permitir que los países cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos. Los parlamentos indígenas son una expresión de la democracia y representan el respeto por la diversidad cultural. Pueden influir en el temario político y actuar de puente entre los diferentes componentes de la sociedad, en particular las autoridades del Estado. Cuestiones como los derechos sobre la tierra y los recursos nacionales y la representación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones pueden suponer un reto, y es preciso encararlas.
- La democracia depende enormemente de la ausencia de conflictos pero la lucha por los derechos de la mujer corre paralela a la lucha por la libre determinación -una no puede sustituirse a la otra.
- Puede obtenerse un mayor respeto de los derechos de la mujer por diversos conductos, por ejemplo, analizando las repercusiones de la diversidad cultural y avanzando hacia la aprobación de leyes unificadas basadas en el marco internacional de derechos humanos referente a la participación de la mujer (por ejemplo, mediante cupos u otros medios) y cambiando las mentalidades o estableciendo alianzas estratégicas y contactos entre los grupos femeninos y otros agentes, incluidos los medios de comunicación, para propugnar un cambio.
- La democracia no consiste meramente en la celebración de elecciones libres y justas, sino también en la aceptación de otros imperativos, como la separación de poderes, la independencia del poder judicial, la protección de los derechos humanos, la transparencia de la financiación política y un personal de calidad.
- La participación y la diversidad son aspectos fundamentales de la democracia. Constituyen ejemplos de buenas prácticas el crear un espacio para el diálogo público, abordar la diversidad cultural por medios pacíficos y mecanismos pluralistas, aumentar el acceso a la información pública y/o promover la participación pública en la selección de personal, incluidos los jueces.

## VI. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

31. El moderador de la reunión fue el Sr. Marek Ostrowski. El primer orador, Sr. Vijay Nagaraj, describió la labor de Mazdoor Kisan Shakti Sangathan (MKSS) relacionada con el ejercicio del derecho a la información. El juez Emmanuel Okello O'Kubasu examinó las reformas encaminadas a eliminar la corrupción en el poder judicial. El Sr. Peter Rooke presentó sus comentarios especializados.

32. El Sr. Nagaraj presentó la MKSS, organización popular del Rajastán (India) que había hecho campaña sobre diversas cuestiones, y en particular la rendición de cuentas por el gobierno local. Destacó que había una clara relación entre la corrupción y los derechos humanos: El abuso de poder, de cargo o de privilegios podía menoscabar el derecho a la igualdad y la no discriminación y representaba una amenaza para la subsistencia y supervivencia de los pobres. Podría haber apropiación indebida de fondos destinados a proyectos de desarrollo o sueldos para obras públicas o los cereales alimenticios o medicamentos subvencionados podían ser desviados ilegalmente hacia el mercado abierto. La lucha por la transparencia local que libraba la MKSS se basaba en el principio de "es nuestro dinero, son nuestras cuentas". La MKSS exigía tener acceso a las facturas, los comprobantes, los recibos, las aprobaciones, las evaluaciones y las cuentas comprobadas de las administraciones locales para ver cómo se utilizaban los fondos públicos y, al principio, el acceso a tales documentos, que se consideraban protegidos por la Ley de secretos oficiales, se le había denegado. Las audiencias públicas (en las que se verificaba la información que figuraba en los documentos oficiales) constituían una labor de contabilidad, que permitía "pasar de súbditos a ciudadanos, de beneficiarios a agentes, de una forma democrática a la acción". Esas audiencias habían conducido a una modificación del equilibrio de poder, había obligado a los funcionarios y los representantes elegidos a explicarse y había producido resultados tangibles: devolución del dinero malversado, terminación de proyectos, mejora de los servicios y sanciones administrativas o judiciales. A nivel nacional, mediante la campaña titulada "derecho a saber" se abogaba por la aprobación de leyes y por una mayor transparencia. Desde 1996 se habían aprobado leyes en siete Estados y en 2003 el Parlamento había aprobado un proyecto de ley nacional. Sin embargo, la transparencia sólo era una de las medidas que conducirían a una participación informada en los procesos de adopción de decisiones. Exigir responsabilidad significaba hacer valer la igualdad, lo cual no era fácil porque la corrupción era por motivos de poder. Tampoco se trataba de mal gobierno, sino más bien de personas excluidas del gobierno. La cuestión de saber quién definía lo "bueno" en el buen gobierno era fundamental: debía hacerlo la propia población. La transparencia tenía que aplicarse asimismo a las ONG y los órganos privados y formar parte de la vida personal. De manera más general, la corrupción también afectaba a los procesos de decisión en todos los países, por ejemplo cuando las empresas financiaban a los partidos políticos o la formación judicial.

33. El juez O. Kubasu subrayó en su exposición la necesidad de un equilibrio entre los derechos humanos, el estado de derecho y el buen gobierno al enfrentar la corrupción. El nuevo Gobierno de Kenya estaba decidido a luchar firmemente contra la corrupción, en particular en el seno del poder judicial. El nuevo Presidente del Tribunal Supremo había establecido un Comité de Reforma y Desarrollo del Sistema Judicial, cuyo Subcomité por la Integridad y contra la Corrupción había determinado que 23 de un total de unos 60 jueces y 82 magistrados eran corruptos y que se había eludido el procedimiento ordinario para destituir a los jueces. El nuevo método adoptado en Kenya podía no satisfacer las normas de derechos humanos: algunos jueces

habían dimitido, otros habían sido suspendidos en espera de investigaciones por los tribunales y otros más habían pasado a retiro. Los tribunales creados para conocer de esos casos aún no habían pronunciado su decisión. Además, el Gobierno quería que los juicios se celebraran a puerta cerrada. En un caso en que el juicio había sido público, el juez acusado había resultado inocente debido a la falta de pruebas en su contra. Se habían hecho algunas recomendaciones sobre reformas para mejorar el desempeño de la judicatura y encarar la corrupción, en particular un mandato por un tiempo definido, el ascenso basado en el mérito, una mejor supervisión del personal y un mejoramiento del ambiente de trabajo. El fortalecimiento de la independencia judicial era una prioridad y el poder judicial ya estaba encaminado a recibir su propia financiación con cargo a fondos consolidados y no a través del ejecutivo. Las medidas adoptadas en el caso del poder judicial habían sido drásticas y dolorosas, ya que los jueces no podían defenderse a sí mismos. Sin embargo, según los resultados de la encuesta de Transparency International correspondientes a 2004, el sistema judicial se consideraba una de las instituciones que más habían mejorado.

34. El Sr. Rooke argumentó que la corrupción producía y facilitaba abusos de los derechos humanos y era el enemigo del buen gobierno. Lo que se necesitaba para luchar contra la corrupción era un enfoque holístico que permitiera fomentar la transparencia, la rendición de cuentas, la voluntad política, la sensibilización del público y la participación de agentes no estatales. El Sr. Rooke señaló los progresos que había supuesto llevar la corrupción al temario mundial desde el establecimiento de Transparency International hacía diez años, de manera que el reto ahora se situaba a nivel de la aplicación. La aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en 2004 constituía un amplio programa para prevenir la corrupción y aplicar la ley en los planos nacional e internacional. También destacó el décimo principio que se había añadido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en junio de 2004: "Las empresas deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno", que permitía abordar el papel crucial de las empresas y las organizaciones profesionales en la lucha contra la corrupción.

35. El Sr. Rooke formuló algunos comentarios sobre las prácticas presentadas y concluyó con los siguientes mensajes esenciales:

- Hay un nexo claro entre los abusos de los derechos humanos y la corrupción;
- Es necesario que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción entre en vigor lo antes posible y vaya seguida de su aplicación efectiva;
- En la prevención de la corrupción y la aplicación de las leyes contra la corrupción deben respetarse el estado de derecho y los derechos humanos;
- Las estrategias de lucha contra la corrupción deben permitir la participación de agentes no gubernamentales y potenciar su papel;
- Las revelaciones de asuntos de interés público deben ser protegidas, al igual que deben serlo los testigos y los expertos en los casos de corrupción;

- Los sobornadores y los sobornados deben ser castigados penalmente;
- Se requiere mayor transparencia e integridad del proceso político para restablecer la confianza en la democracia.

36. Durante el debate se mencionaron otras iniciativas bilaterales e internacionales de lucha contra la corrupción, como el Plan de Acción de Seúl, los marcos bilaterales de asistencia para el desarrollo, el compromiso del Grupo de los Ocho (G-8) de denegar un refugio seguro a los funcionarios corruptos y la labor de los mecanismos regionales. Los auditores y los medios de comunicación también eran agentes esenciales a ese respecto. A veces, la corrupción estaba vinculada al hecho de que los sueldos eran demasiado bajos o las políticas poco realistas. Por ejemplo, una de las razones por las que se consideraba que la policía de Nueva Zelanda era menos corrupta que la de otros países similares era que sus sueldos eran relativamente más elevados. Los indicadores podían resultar útiles, en particular partiendo de encuestas sobre la percepción pública para basar la formulación de las políticas y crear conciencia. Con objeto de aportar soluciones culturalmente apropiadas, las respuestas de los medios jurídicos podían no ser suficientes y podía ser necesario celebrar debates públicos. También era preciso proteger la confidencialidad en los casos de corrupción.

37. El moderador, Sr. Ostrowski, señaló que no siempre la aprobación de nuevas leyes podía constituir una respuesta a la corrupción. Podían aplicarse las leyes vigentes y en los jueces podían influir la sociedad en que vivían y las normas internacionales de derechos humanos. Citó los acuerdos para la financiación de los medios de comunicación como nuevo problema que amenazaba la independencia de éstos. Reafirmó la importancia de la Convención de las Naciones Unidas, pero recordó a los participantes que algunos habían deseado ir mucho más lejos, por ejemplo la Declaración de París, que contaba con el apoyo de famosos jueces anticorrupción.

38. Las enseñanzas obtenidas de los casos presentados fueron:

- La corrupción tiene múltiples consecuencias negativas para los derechos humanos (por ejemplo, la discriminación).
- La transparencia puede lograrse a través de varios medios (por ejemplo, auditorías sociales, audiencias públicas). Puede conducir a soluciones, como por ejemplo la devolución de las sumas malversadas. El derecho a la información también puede tener "efectos multiplicadores" más allá de la corrupción.
- El problema no es sencillamente un "mal" gobierno, sino el hecho de que se excluya a los pobres del gobierno.
- Los organismos especializados como las comisiones de lucha contra la corrupción constituyen un punto de partida para atajar la corrupción. Sin embargo, es preciso destacar el papel fundamental que desempeña un poder judicial independiente y eficaz.
- En la lucha contra la corrupción el respeto de las garantías legales es importante, conforme al marco de derechos humanos.

## VII. CONCLUSIONES

### A. Medidas para el futuro

39. El moderador de esta reunión fue el Sr. Park Kyung-seo, que observó que durante mucho tiempo se había considerado que había buen gobierno si había crecimiento, pero que la crisis financiera de 1997 había hecho comprender que la justicia, la paz y los derechos humanos formaban parte del buen gobierno. También destacó la necesidad de consolidar el entusiasmo creado durante el seminario y centrarse en compromisos futuros.

40. Las actividades de seguimiento propuestas fueron:

- Presentar estas conclusiones a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y difundirlas ulteriormente en los planos nacional e internacional;
- Alentar a los Estados, las organizaciones internacionales y otros agentes a integrar las recomendaciones del seminario en su labor;
- Evaluar y recopilar las prácticas que ilustran la relación entre el buen gobierno y los derechos humanos;
- Preparar una lista de ideas y prácticas indicativas que puedan consultar los Estados interesados;
- Examinar los enfoques del buen gobierno adoptados por diversos organismos internacionales y la manera en que promueven los derechos humanos;
- Utilizar el próximo período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos para profundizar el concepto y la atención a la cuestión;
- Convocar seminarios de expertos sobre temas concretos relacionados con el buen gobierno a fin de apoyar su conceptualización;
- Promover una mayor colaboración entre los principales agentes del sistema de derechos humanos, como las ramas del Estado, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, y una mejor comprensión de las relaciones entre ellas como modo de lograr la aplicación efectiva de las normas de derechos humanos;
- Seguir profundizando la comprensión de las instituciones nacionales de derechos humanos y consolidando su papel en la elaboración y aplicación de prácticas de buen gobierno a nivel nacional;
- Reconocer en mayor medida la importancia de la cooperación internacional a los efectos del buen gobierno y aumentarla;
- Reconocer que los obstáculos al buen gobierno son muy diversos, que no hay un modelo de buen gobierno que se adapte a todos los casos y que el buen gobierno comienza en el hogar;

- Tener en cuenta que los niveles de desarrollo no son los mismos al seguir elaborando marcos para el buen gobierno;
- Reconocer que buen gobierno significa respeto del estado de derecho, rendición de cuentas, transparencia, democracia y observancia de los derechos humanos;
- Integrar la cuestión del buen gobierno en el debate sobre los derechos humanos.

## **B. Declaración del Presidente**

### **Observaciones generales**

41. Muchos participantes destacaron que había una relación sinérgica entre el buen gobierno y los derechos humanos y que no existía una definición exhaustiva del concepto de buen gobierno. Sin embargo, podían señalarse los siguientes elementos comunes:

- La participación;
- La rendición de cuentas;
- La transparencia;
- La responsabilidad (del Estado);
- La accesibilidad, en particular a los grupos marginados.

42. En la relación entre el buen gobierno y los derechos humanos no se prestaba en la actualidad suficiente atención a diversas cuestiones, en particular la igualdad de género y la diversidad cultural. Era preciso ir más allá de la ratificación de los tratados de derechos humanos e integrar efectivamente los derechos humanos en la política y la práctica de los Estados. A ello se añadía la creciente sensación de inseguridad que hacía que, sin respetar debidamente los derechos humanos, "el fin justifique los medios".

43. Hay vinculaciones esenciales entre el buen gobierno, los derechos humanos, la reducción de la pobreza y las desigualdades. Se citó la experiencia de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) y su mecanismo de examen entre los propios países africanos, como ejemplo de buen gobierno para la promoción de los derechos humanos. Además, se señaló que la democracia no era meramente formalista (por ejemplo, el hecho de celebrar elecciones), sino que la credibilidad de la democracia dependía de que se diera una respuesta eficaz al bienestar de la población.

44. Las situaciones de conflicto y las que se creaban después de un conflicto planteaban un reto particular para el buen gobierno; los países afectados pedían a la comunidad internacional que les ayudara a obtener los conocimientos técnicos necesarios a fin de poner en práctica el buen gobierno para la promoción de los derechos humanos. Buen gobierno también significaba buscar justicia. Si bien el factor del respeto del estado de derecho era una parte importantísima del buen gobierno para la promoción de los derechos humanos, dicho factor no debía suponer solamente respeto de la legislación nacional sino más bien de una legislación que fuese

compatible con el marco internacional de derechos humanos, con conductos para promover la justicia.

45. La corrupción era una cuestión que suscitaba gran preocupación. Constituía un abuso de los derechos humanos y menoscababa la democracia. Era necesario encarar sus causas y consecuencias. Ya existían algunas leyes nacionales para combatir la práctica de la corrupción y había que aplicarlas con más eficacia. En los últimos años también habían aparecido nuevos tratados internacionales para promover la cooperación internacional contra la corrupción, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

46. Era preciso suscitar una mayor toma de conciencia del buen gobierno y su relación con los derechos humanos, en particular desde la perspectiva de la voluntad política y la participación y sensibilización del público. Había que cambiar las mentalidades, especialmente en relación con la falta de comprensión de la diversidad cultural y la igualdad de género, con el hecho de que no había un conflicto inherente entre naciones y Estados sino complementariedad, y con la adopción de medidas para tener en cuenta los valores, la integración y la pertenencia espiritual. Además, todo cambio llevaba tiempo, por lo que el compromiso de abordar esas cuestiones debía ser a largo plazo.

47. El seminario debía esforzarse por hacer progresar el concepto de buen gobierno para la promoción de los derechos humanos de manera sustantiva, evitando un enfoque tecnocrático; debía fomentar la integración de la justicia, la igualdad, la no discriminación y la indivisibilidad de todos los derechos humanos en el contexto del buen gobierno.

### **Estudio de casos**

48. Se presentaron diversos estudios de casos con una amplia panoplia de experiencias, complementados por numerosos comentarios perspicaces de los participantes en el seminario. A continuación se señalan las instituciones que presentaron los estudios, los comentarios de los expertos y sus elementos principales:

- **Promoción del estado de derecho**

- Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea, acerca de la aplicación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos en relación con los trabajadores migrantes;
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, de Chile, acerca de las reparaciones por las violaciones de los derechos humanos;
- Tribunal Superior de Australia, acerca de la relación entre el buen gobierno para los derechos humanos y el estado de derecho.

- **Fortalecimiento de los servicios que contribuyen a hacer efectivos los derechos humanos**
  - Frente Social del Ecuador, acerca de un aumento de la transparencia y del gasto social en los presupuestos públicos;
  - Ministerio de Enseñanza Primaria de Uganda, acerca de la universalidad de la educación primaria mediante una educación básica alternativa para las minorías;
  - Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda, acerca de la relación entre el buen gobierno y el fortalecimiento de los servicios para hacer efectivos los derechos humanos.
  
- **Fortalecimiento de las instituciones y la participación democráticas**
  - Parlamento Sami de Noruega, acerca de la inclusión de los pueblos indígenas en las instituciones democráticas;
  - Comité Técnico de Asuntos de la Mujer, de Palestina, acerca de la atribución de poder a la mujer mediante la participación y la legislación;
  - Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, acerca de las vinculaciones entre el fortalecimiento de las instituciones democráticas y los derechos humanos.
  
- **Lucha contra la corrupción en los sectores público y privado**
  - Movimiento popular MKSS, de la India, acerca de la transparencia y rendición de cuentas a través del derecho a la información;
  - Tribunal de Apelación de Kenya, acerca de las reformas para eliminar la corrupción en el sistema judicial;
  - Transparency International y la revista polaca *Polityka*, acerca de la relación entre lucha contra la corrupción y derechos humanos.

## **Problemas**

49. En los debates subsiguientes se plantearon problemas fundamentales que suponían retos, en particular los siguientes:

- **Legitimidad.** ¿Cómo asegurar que el estado de derecho no signifique solamente el imperio de la ley sino que se ajuste también a las normas internacionales, entre otras, la búsqueda de justicia y equidad?
- **Accesibilidad.** ¿Cómo garantizar el acceso a los beneficiarios y por parte de éstos, especialmente los grupos marginados?
- **Calidad.** ¿Cómo promover una aplicación de calidad de las leyes, políticas y programas con el correspondiente personal?

- **Pluralidad.** ¿Cómo crear diversos mecanismos y procesos que sirvan de frenos y contrapesos del abuso de poder?
- **Pertinencia.** ¿Cómo responder a la diversidad cultural, los diferentes sistemas de valores y la etnicidad?
- **Sensibilidad.** ¿Cómo ser solidarios con las víctimas y sensibles a la cuestión de género?
- **Integración.** ¿Cómo asegurar la inclusión y participación de todas las partes interesadas, incluidos los miembros de la sociedad civil, los pueblos indígenas y las minorías, y garantizar a la vez los derechos de los no nacionales?
- **Sostenibilidad.** ¿Cómo sostener la disponibilidad de los recursos y compartirlos de manera equitativa?
- **Posibilidad de reproducción.** ¿Cómo aumentar a mayor escala la buena programación e incorporar los derechos humanos a todos los niveles?
- **Rendición de cuentas.** ¿Cómo asegurar la transparencia y la responsabilidad contra la impunidad?

### **Medidas futuras**

50. Los participantes en la Conferencia destacaron las siguientes medidas necesarias para el futuro:

- **Partes interesadas**
  - Proteger a los más vulnerables de manera no discriminatoria promoviendo la accesibilidad al estado de derecho y los servicios;
  - Promover una "ciudadanía social" mediante la prestación de servicios efectivamente para todos.
- **Agentes responsables**
  - Intervenir contra la impunidad de los agentes estatales y no estatales teniendo presente el carácter sensible de las situaciones de conflicto (por ejemplo, mediante tribunales eficaces, comisiones de la verdad y reconciliación o instituciones nacionales de derechos humanos);
  - Promover medidas conjuntas entre los agentes nacionales y transnacionales, incluido el sector privado.

- **Democracia y bienestar**
  - Establecer la democracia en los contextos no democráticos;
  - Reconocer que hay aspiraciones a la democracia en las comunidades pobres;
  - Hacer frente a la creciente desilusión ante la democracia garantizando la integridad del proceso democrático y asegurando que los dividendos de la democracia se traduzcan en mejoras sociales y económicas reales;
  - Reconocer que la democracia no consiste solamente en instituciones oficiales y procesos electorales, sino que exige fomentar una cultura de democracia a través de todos los sectores de la sociedad;
  - Velar por que la regla de la mayoría respete los derechos humanos, especialmente en el caso de las minorías.
  
- **Creación de instituciones**
  - Estudiar la posibilidad de crear sistemas nacionales y mecanismos regionales de protección de los derechos humanos de más calidad;
  - Establecer diversos mecanismos como frenos y contrapesos contra el abuso de poder;
  - Mejorar los mecanismos oficiales de aplicación de la ley;
  - Establecer mecanismos y procesos menos oficiales, como por ejemplo instituciones nacionales de derechos humanos;
  - Dar espacio a la vigilancia por la comunidad, en particular por las ONG y las organizaciones comunitarias de base.
  
- **Leyes, políticas y programas**
  - Mejorar la calidad de la aplicación de las leyes, políticas y programas mediante más incentivos, además de ejercer presión para la rendición de cuentas;
  - Aplicar las leyes vigentes con eficacia;
  - Ratificar y aplicar los tratados pertinentes, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
  - Promover códigos de ética en los sectores público y privado, la autorreglamentación y una vigilancia transparente.

- **Procesos**
  - Fomentar una mayor participación de la mujer e integrar la perspectiva de género en las instituciones y políticas a todos los niveles, inclusive en los organismos internacionales;
  - Perseguir un proceso de adopción de decisiones participativo, la distribución de los beneficios y la evaluación, con más iniciativas consultadas con las bases;
  - Movilizar a agentes de la sociedad civil, hacer participar al sector privado y trabajar con los medios de comunicación sobre medidas éticas.
  
- **Mentalidades**
  - Promover programas educativos sobre los derechos humanos integrando el tema de los derechos humanos en la enseñanza escolar y extraescolar;
  - Fomentar la sensibilidad a las cuestiones de género y la diversidad étnica como parte de un enfoque holístico.
  
- **Recursos**
  - Mantener presupuestos para los sectores sociales;
  - Reasignar recursos a una promoción eficaz de los derechos humanos.
  
- **Vigilancia/información.** Utilizar instrumentos participativos concebidos para obtener una reforma, como por ejemplo:
  - Determinación del cumplimiento de las normas internacionales;
  - Denuncia de las prácticas tradicionales negativas;
  - Auditoría de los servicios por la población;
  - Cartografía y evaluación comunitarias;
  - Indicadores de los derechos humanos e investigación;
  - Estudios del impacto social.
  
- **Fomento de la capacidad.** Integrar los derechos humanos en la política y la práctica de los Estados en todos los niveles, en particular:
  - Fomentar la capacidad del personal, las instituciones y los mecanismos por medio de la capacitación y el desarrollo de programas de estudio sobre los derechos humanos;

- Mejorar la calidad y la equidad de los órganos de cumplimiento de la ley y la prestación de servicios, además de educar al personal sobre los derechos humanos;
  - Evaluar constantemente el desempeño;
  - Encarar las causas y consecuencias de la corrupción, por ejemplo a través de la formación de personal de calidad, una remuneración adecuada, el fomento de una conducta ética y la imposición de las sanciones pertinentes.
- **Cooperación internacional y nacional:**
    - Individualizar y documentar actividades prácticas que sean accesibles e integradoras y compartir las experiencias que puedan reproducirse en otros contextos;
    - Promover intercambios y actividades interregionales (como la capacitación);
    - Abordar las cuestiones del buen gobierno y los derechos humanos de manera más concreta en las organizaciones supranacionales (como el papel de la opinión pública en la formulación de políticas a nivel mundial);
    - Reforzar la cooperación transnacional y las acciones conjuntas entre la sociedad civil y los sectores público y privado para combatir la delincuencia de conformidad con las normas de derechos humanos, por ejemplo denegando refugios seguros a los perpetradores de delitos de corrupción y de violaciones de los derechos humanos.

### **Seguimiento**

51. Las actividades propuestas por los participantes fueron:

- Alentar a los Estados, las organizaciones internacionales y otros agentes a integrar las recomendaciones del seminario en su labor;
- Difundir las conclusiones del seminario a nivel nacional e internacional;
- Evaluar y recopilar las prácticas que ilustren cómo fomentar la relación entre el buen gobierno y los derechos humanos;
- Examinar los enfoques del buen gobierno adoptados por diversos organismos internacionales y la manera en que promueven los derechos humanos;
- Presentar estas conclusiones a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

### **C. Observaciones finales**

52. La Sra. María Luisa Silva, en nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, dio las gracias a los participantes, organizadores e intérpretes y les informó de que el ACNUDH presentaría un informe sobre el seminario a la Comisión de Derechos Humanos en su próximo período de sesiones y recopilaría las prácticas en una publicación. La Sra. Degryse-Blateau solicitó a los participantes que enviaran, antes de fines de septiembre de 2005, cinco cuestiones fundamentales para evaluar la utilidad del seminario y determinar qué medidas de aplicación se habían adoptado. En sus observaciones finales el Presidente señaló que al principio se requerían creatividad, flexibilidad y apoyos para contribuir al buen gobierno en pro de la promoción de los derechos humanos. Después eran necesarias una participación sostenible para luchar contra la corrupción y dar cabida a los diferentes puntos de vista, así como la educación y, por último, un elemento esencial era el entusiasmo de todos los agentes que trabajaban en la esfera del buen gobierno. El Presidente dio las gracias a los participantes y organizadores y clausuró el seminario.

## Annex I

### AGENDA

*Wednesday, 15 September*

**Morning: 08.30-12.00**

08.30-09.00 **Registration** of participants and distribution of documents

09.00-10.45 **Opening session:**

- Opening remarks by the chairperson *Mr. Lee Sun-jin* (Republic of Korea), Deputy Minister for Policy Planning and International Organizations, Ministry of Foreign Affairs and Trade
- Welcome addresses by:
  - *H.E. Mr. Ban Ki-moon*, Minister of Foreign Affairs and Trade, Republic of Korea
  - *Ms. Louise Arbour*, United Nations High Commissioner for Human Rights
  - *Ms. Anne-Isabelle Degryse-Blateau*, United Nations Development Programme Resident Representative in the Republic of Korea
- Key-note speech by *Mr. Surin Pitsuwan*, Former Minister of Foreign Affairs of Thailand: Good governance and the promotion and protection of human rights.

10.45-11.00 Break

11.00-12.00 **Panel 1: Promotion of the rule of law**

The practices discussed under this Panel will highlight the role of national human rights institutions in ensuring universal implementation of international human rights norms. They will also highlight the importance of legislation and other measures aimed at the reparation of human rights violations. Two examples will be presented under this panel from Latin America and Asia.

*Panellist 1: Mr. Choi Young-jun* (Republic of Korea), Special Adviser at the Policy Bureau, National Human Rights Commission of Korea: Ensuring implementation of international human rights norms

*Panellist 2: Mr. Cristián Correa Montt* (Chile), Secretary Lawyer of the National Commission on Political Imprisonment and Torture: Reparation for human rights violations

*Expert-Moderator: Justice Michael Kirby* (Australia), Justice at the High Court of Australia will comment on the practice presented and expand on the relationship between good governance for human rights and the rule of law.

12.00-14.00 **Lunch:** Hosted by the Minister of Justice of the Republic of Korea

**Wednesday 15 September**

**Afternoon: 14.00-18.30**

14.00-15.15 **Panel 1:** Continued

15.15-15.30 Break

15.30-17.45 **Panel 2: Strengthening the delivery of services contributing to the realization of human rights**

The practices discussed under this panel will highlight the importance of adequate social expenditures for strengthening the delivery of services that contribute to the realization of human rights, as well as the need for public scrutiny and participation in the budgetary process. They will also highlight the need for innovative and efficient social programmes to reach the most vulnerable and excluded. Two examples will be presented under this panel from Latin America and Africa.

*Panellist 1: Mr. Iván Fernández* (Ecuador), Technical Secretary of Social Front of Ecuador: Increasing transparency and social spending in public budgets

*Panellist 2: H.E. Ms. Namirembe Bitamazire* (Uganda), Minister for Primary Education: Universal primary education through alternative basic education for minorities

*Expert-Moderator: Ms. Rosslyn Noonan* (New Zealand), Chairperson of the New Zealand Human Rights Commission: will comment on the practices presented and expand on the relationship between good governance for human rights and strengthening the delivery of services which contribute to the realization of human rights.

17.45-18.30 Sum-up of day 1

Reception Hosted by the Minister of Foreign Affairs and Trade of the Republic of Korea

**Thursday 16 September**

**Morning: 9.00-12.00**

**09.00-10.00 Panel 3: Strengthening democratic institutions and participation**

Practices presented under this panel will highlight the important role of democratic institutions, and particularly parliaments, for the realization of human rights. They will also highlight some innovative and effective measures undertaken to go beyond formal democracy and ensure the participation in the democratic systems of those marginalized and excluded, such as women and indigenous groups. Two practices will be presented under this panel from Western Europe and Middle East.

*Panellist 1: Ms. Eva Josefsen (Norway), Researcher and former Member of the Sámi Parliament: Inclusion of indigenous people in democratic institutions*

*Panellist 2: Ms. Rose Shomali (Palestine), Director General, Women's Affairs Technical Committee: Empowering women through participation and legislation*

*Expert-Moderator: Mr. Jody Kollapen (South Africa), Chairperson of the South African Human Rights Commission: will comment on the practices and expand on the linkages between strengthening of democratic institutions and human rights.*

10.00-10.15 Break

10.15-11.30 **Panel 3:** Continued

11.30-12.00 Sum-up of panel 3

12.00-14.00 **Lunch** Hosted by the President of the National Human Rights Commission of the Republic of Korea

**Afternoon: 14.00-18.00**

**14.00-16.15 Panel 4: Combating corruption in the public and private sectors**

Practices presented under this panel will show the importance of establishing cooperative relationships with civil society to effectively increase transparency and accountability and reduce corruption in the public sector. They will also focus on recent initiatives undertaken to combat corruption in the judiciary. Two practices will be presented under this panel from Asia and Africa.

*Panellist 1: Mr. Vijay Nagaraj (India), Political activist working with the NGO MKSS: Preventing corruption: Transparency and accountability through the right to information*

*Panellist 2: Justice Emmanuel Okello O'Kubasu (Kenya), Justice at the Court of Appeal of Kenya: Reforms to eliminate corruption in the judiciary*

*Expert: Mr. Peter Rooke (UK) Regional Director for Asia-Pacific in Transparency International: will comment on the practices presented and expand on the relationship between combating corruption and the realization of human rights*

*Moderator: Mr. Marek Ostrowski (Poland), Head of the Foreign Affairs Division of the weekly news magazine "Polityka" (Poland).*

16.15-16.30 Break

16.30-17.00 Sum-up of panel 4

17.00-17.45 Actions for the future

*Moderator: Mr. Park Kyung-seo (Ambassador at large for Human Rights, Republic of Korea).*

17.45-18.30 **Conclusions** and closing remarks

## Annex II

### LIST OF PARTICIPANTS

#### Member States

Afghanistan	Mr. Ahmad Zia Langari
Algeria	Mr. Mohamed El-Amine Ettayeb
Angola	Mr. Manuel Miguel Da Costa Aragao Ms. Leopoldina Barbour
Australia	Mr. John Von Doussa Mr. Steve Thom Ms. Amanda Gorely Mr. Geoffry Tooth Ms. Mary-Jane Liddicoat
Azerbaijan	Mr. Kamran Balayev
Bangladesh	Mr. Shameem MD. Shameem Akhter
Benin	Mr. Pierre Kouhevi Mr. Sonagnon Antoine Padonou Mr. Thierry Alia
Bhutan	Mr. Kuenlay Tshering
Brunei	Mr. Soekarddy Abdullah Sani
Cambodia	Ms. Kantha Phavi Ing
Canada	Ms. Monica Robson
Central African Republic	Mr. Thierry Maleyombo
Chile	Mr. Roberto Alvarez Mr. Gonzalo Alonso Figueroa
Comoros	Mr. Tchaké Said
Congo	Mr. Edouard Lufukutuimba Kabiena Kuluila
Costa Rica	Mr. Pedro Goyenaga Hernandez Mr. Rodolfo Solano Quirós
Egypt	Mr. Hamdy Shaaban Mohamed

Ethiopia	Mr. Abay Tekle Mr. Kassa Gebre Hiwot
Gambia	Elizabeth M.H. Harding
Germany	Mr. Ingo Lehnert
Guinea-Bissau	Mr. João Monteiro
Haiti	Mr. Monferrier Dorval
Indonesia	Mr. Muhammad Anshor Mr. Agus Badrul Jamal
Japan	Ms. Noriko Kobayashi Mr. Ikuhiko Ono
Kiribati	Ms. Pauline Beiatou
Kuwait	Mr. Naser Al-Hayen
Laos	Mr. Khamkheuang Bounteum
Lebanon	Mr. Karim Khalil
Madagascar	Mr. Henri Roger Ranaivoson
Malawi	Mr. Amani Mussa
Malaysia	Mr. Raja Saifful Raja Kamamddr
Mali	Mr. Abdoulaye Bane
Mauritania	Ms. Bamariam Köita
Mexico	Mr. Diaz Miguel Mr. Juan José Gómez Carnacho Mr. Rogelio Granguillhome Mr. Gerardo Sanchez
Morocco	Mr. Hassane Alaoui Mostefi
Myanmar	Mr. Aung Gyaw Thu Mr. U Kyaw
Nepal	Mr. Ganga Datta Awasthi
Norway	Ms. Sandra Vekve Verspoor

Pakistan	Mr. Ahmad Imtiaz
Philippines	Mr. Cueto Quintin III
Poland	Ms. Urszula Raznowiecka Mr. Tadeusz Chomicki
Qatar	Mr. Salem Rashid Al Meraikhi Mr. Hamad Ahmad Al Muhannadi
Republic of Korea	Mr. Young-wan Song Ms. Ji-ah Paik Mr. Ho-chul Kim Mr. Bum-soo Kwak Mr. Gyu-hong Lee Ms. Min-jung Park Mr. Taeak Rho Ms. Chin-sung Chung Mr. Seong-ji Woo Ms. Eun-Kyung Kim
Romania	Ms. Andreea Ioana Chiriac
Russia	Mr. Alexander Minaev
Samoa	Ms. Matagialofi Lua'iufi
Senegal	Mr. Ibrahima Mbaye
Solomon Islands	Mr. Barnabas Anga
South Africa	Ms. Xoliswa Sibeko Ms. Nogolide Feziwe Mr. Sizwe Caxton Sidloyi Mr. Tshepo Irvin Khasi
Sudan	Mr. Eltahir Bedawi Eltahir
Sweden	Ms. Annette Christina Ljungberg Ms. Kristina Hedlund Thulin Ms. Sophie Olsson
Tanzania	Ms. Catherine Harrieth Mbelwa Kivanda

Thailand	Ms. Wanrapee Kaosaard Mr. Charnchao Chaiyanukil Ms. Pitikarn Sithidej Ms. Kanchana Patarachoke Mr. Vongthep Arthakaivalvatee
Timor Leste	Mr. João Dos Reis Belo
Togo	Mr. Kossi N'Kpako Odie
Tunisia	Abdessalem Hetira Othman Jerandi Abdeljelil Ben Rabeh
Uganda	Mr. Nathan Chelimo
United States of America	Ms. Amy Mckee Ms. Sasha Mehra Mr. Michake Kleine
Vanuatu	Mr. Jean François Metmetsan
Yemen	Ms. Khaled Alyemany

#### **Non-member States**

Holy See	Mr. Seung-kyu Yang
----------	--------------------

#### **United Nations bodies and specialized agencies**

International Labour Organization	Mr. Tim De Meyer
United Nations Development Programme	Mr. Kul Zanofer Ismalebbe
European Union	Mr. John Sagar

#### **National Human Rights Institutions**

Human Rights Commission of Zambia	Ms. Pixie Kansonde Yangailo Mr. Jonathan Mulunda Bowa
National Human Rights Commission of Nepal	Mr. Sushil Pyakurel Mr. Nayan Bahadur Khatri Mr. Kedar Prasad Poudyal

**Civil society**

International Council of Women

Ms. Young-Hai Park

National Dalit Confederations

Mr. Harkaman Bishworkarma

Association for the Prevention of Torture

Mr. Mark Thomson

-----